



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO NO. DF-001 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE UN AGENTE QUE BRINDE ASESORÍA TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICO-FINANCIERA EN MATERIA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS; QUE AYUDE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS HOSPITALES DE GARCÍA, NUEVO LEÓN; TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT Y TAPACHULA, CHIAPAS; INCLUYE, ASESORÍA EN: ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y ADJUDICACIÓN; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP) QUE RESULTEN ADJUDICADAS, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **CURRIE & BROWN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO MIGUEL DONOVAN GARCÍA-GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha ocho de septiembre de dos mil quince “**LAS PARTES**” suscribieron el Contrato número DF-001 (Contrato), con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
2. En la Cláusula Décima Novena “**MODIFICACIONES**” del Contrato, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento podría ser modificado durante la vigencia del mismo.
3. Con fecha once de diciembre de dos mil quince, “**LAS PARTES**” formalizaron el convenio modificatorio número 1 (uno) en el que se determinó ampliar la vigencia del Contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, para efecto de recalendarizar la presentación de diversos entregables.
4. Con fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, “**LAS PARTES**” formalizaron el convenio modificatorio número 2 (dos) en el que se determinó que la Dirección de Administración, a través de su Coordinación de Asesores asuma la Administración del Contrato.
5. Con fecha veinte de julio de dos mil dieciséis, “**LAS PARTES**” formalizaron el convenio modificatorio número 3 (tres) en el que se designó al Coordinador de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión para fungir como administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO
MODIFICATORIO
CUATRO AL
CONTRATO
DF-001

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara a través de su apoderado legal, que:

I.I El Lic. José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue otorgado en la Escritura Pública número 81,503 de fecha treinta de octubre de dos mil quince, ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844.

I.II Mediante oficio número 09 53 84 611 CI0/261, de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, el Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión solicitó al Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente instrumento con el objeto de ampliar la vigencia del Contrato, en virtud de que por la naturaleza de los proyectos, dos de ellos se encuentran en concurso y los dos restantes están próximos a ser convocados, documento que se integra como Anexo.

I.III. Mediante oficio número 09 53 84 611 CI0/252 de doce de diciembre de dos mil dieciséis, el Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para ampliar la vigencia del Contrato y celebrar el presente instrumento.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su apoderado legal, que:

II.I El Licenciado Miguel Donovan García-Galeana, se encuentra facultado para suscribir el presente en representación de "EL PROVEEDOR" de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 35,433 de fecha cuatro de noviembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 215 del Distrito Federal.

II.II Mediante escrito del trece de diciembre de dos mil dieciséis manifestó su no objeción para la suscripción del presente, mismo que se integra como Anexo.

III. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.I Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento.

III.II Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, por lo que otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO
MODIFICATORIO
CUATRO AL
CONTRATO
DF-001

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen modificar la Cláusula Quinta, del Contrato con el fin de ampliar su vigencia y de dar cumplimiento al objeto del mismo, para quedar de la siguiente manera:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2017."

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente convenio, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato, ni en los convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

CUARTA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.


"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL


Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
CURRIE & BROWN MÉXICO, S.A. DE
C.V.


Lic. Miguel Donovan García-Galeana
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Mtro. Óscar Santiago Sánchez
Coordinador de Proyectos Especiales y
Cartera de Inversión

ELVT/COFV/LB/11

SAITEXPO

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
CUATRO AL
CONTRATO
DF-001**

ANEXO

ESTE ANEXO CONSTA DE 6 (SEIS) HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2017/10/10

1



OFICIO No. 09 53 84 611 CIO/ 261

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
PRESENTE

Me refiero al Contrato DF-001, relativo a la contratación de los servicios de un Agente que brinde asesoría técnica, legal y económico-financiera en materia de Asociaciones Público Privadas; que ayude al Instituto Mexicano del Seguro Social a realizar los procedimientos de adjudicación necesarios para el desarrollo de los proyectos correspondientes a los Hospitales de García, Nuevo León; Tepetzotlán, Estado de México Poniente; Bahía de Banderas, Nayarit y Tapachula, Chiapas; incluye, asesoría en: elaboración de los documentos técnicos, legales y financieros, evaluación de propuestas, fallo y adjudicación; así como en la elaboración de los contratos de las Asociaciones Público Privadas (APP) que resulten adjudicadas, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la empresa Currie & Brown México, S.A. de C.V.

Sobre el particular y de conformidad con la cláusula DÉCIMA NOVENA del instrumento contractual de referencia, el Artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 91 de su Reglamento, me permito solicitar su apoyo a efecto de que se instruya a quien corresponda para elaborar el convenio modificadorio, en el que se amplíe la vigencia del Contrato de referencia al 31 de diciembre de 2017. Para estos fines, envío la documentación siguiente:

- Razones para ampliar la vigencia del Contrato.
- Oficio solicitando la anuencia del proveedor.
- Escrito de Currie & Brown México, S.A. de C.V., manifestando su consentimiento.

Es importante destacar, que la ampliación de vigencia, no implica un aumento en el monto originalmente pactado en el contrato y que los entregables serán pagados conforme a lo originalmente previsto en dicho instrumento.

En ese orden de ideas, esta Coordinación realizará las gestiones que correspondan a fin de que el presupuesto comprometido para este contrato pueda ser ejercido en 2017.

De igual forma, la ampliación a la vigencia del Contrato, no implica una modificación al "Cronograma de Actividades y Entrega de Documentos", toda vez que no se refiere a fechas de entrega, sino a plazos, mismos que están sujetos a la realización de actos que están debidamente definidos en el Contrato.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Oscar Santiago Sánchez
Oscar Santiago Sánchez
El Titular

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTR. -

★ 19 DIC 2016 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con copia:

- Gabriela Gómez Pérez.- Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales.- Presente.
- Francisco José García Toledo Álvarez.- Titular de la de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.- Presente.

GGP/FJGA/INA/E

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0011570

0011570

1



RAZONES PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO. DF-001 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN AGENTE QUE BRINDE ASESORÍA TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICO-FINANCIERA EN MATERIA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS; QUE AYUDE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS HOSPITALES DE GARCÍA, NUEVO LEÓN; TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT Y TAPACHULA, CHIAPAS; INCLUYE ASESORÍA EN: ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y ADJUDICACIÓN; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP) QUE RESULTEN ADJUDICADAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y LA EMPRESA CURRIE & BROWN MÉXICO, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

I. ANTECEDENTES

I.I. Con fecha 08 de septiembre de 2015, "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal identificado con el número DF-001 (Contrato), cuya vigencia quedó establecida a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, mismo que fue suscrito por parte de "EL INSTITUTO" por el entonces Director de Finanzas y administrado por el entonces Coordinador de Asesores de la Dirección Normativa en comento.

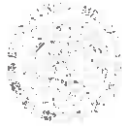
I.II. Con fecha 11 de diciembre de 2015, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificadorio número 01 (uno), a través del cual se amplió la vigencia del Contrato al 31 de diciembre del 2016.

I.III. Con fecha 29 de abril de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificadorio número 02 (dos), a través del cual se estableció que la Dirección de Administración funja como Área Requirente y se designó al Coordinador de Asesores de la misma, como administrador del Contrato.

I.IV. Con fecha 20 de julio de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificadorio número 03 (tres), a través del cual se designó al Coordinador de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión como administrador del Contrato.

II. RAZONES QUE MOTIVAN LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA

En aras de un mayor entendimiento del servicio que nos ocupa, es necesario precisar que el agente contratado brinda asesoría legal, técnica, financiera y económica a



“EL INSTITUTO”, a fin de llevar a cabo la evaluación y cuantificación de las Propuestas No Solicitadas (PNS) de los cuatro proyectos de Hospitales que se pretenden desarrollar; así como para la elaboración de bases, convocatoria, evaluación de propuestas, y elaboración de los contratos de APP y sus anexos, y en su momento, acompañará a “EL INSTITUTO” en las diversas etapas de los procedimientos concursales que procedan, los Hospitales son los siguientes:

- 1) El Hospital General Regional ubicado en Tepetzotlán, Estado de México, con 260 camas censables.
- 2) El Hospital General de Zona ubicado en Bahía de Banderas, Nayarit, con 144 camas censables.
- 3) El Hospital General Regional ubicado en García, Nuevo León, con 260 camas censables.
- 4) El Hospital General de Zona ubicado en Tapachula, Chiapas, con 180 camas censables.

El Contrato está dividido en:

- ETAPA 1** Evaluación de Estudios y Cuantificación de las Propuestas No Solicitadas.
- ETAPA 2** Elaboración del Proyecto de Bases, con las especificaciones Técnicas, Financieras y Económicas-Financieras de los cuatro proyectos de las Asociaciones Público Privadas.
- ETAPA 3** Acompañamiento en las diversas etapas del Procedimiento Concursal.

Para cada etapa, “EL PROVEEDOR” deberá presentar diversos entregables; de conformidad con la Cláusula Tercera del Contrato; el pago de los servicios se realizará contra recepción y aprobación de dichos entregables, quedando establecida la ponderación de pago que corresponde a cada uno.

Los entregables de la última etapa del Contrato, como su nombre lo indica, dependen del desarrollo de los concursos de cada uno de los Proyectos.

A la fecha, por la naturaleza de los proyectos, dos de los mismos (Bahía de Banderas; Nayarit y Tapachula; Chiapas) se encuentran en concurso (Evaluación de Propuestas y Junta de Aclaraciones, respectivamente), mientras que los dos restantes están próximos a ser convocados, por ello se requiere ampliar la vigencia del Contrato, pues de acuerdo al convenio modificatorio número 1 (uno), ésta vence el 31 de diciembre de 2016.



Es importante destacar que con dicha ampliación el monto del Contrato no variará y las condiciones para "EL PROVEEDOR" serán las mismas que se establecieron inicialmente.

De igual forma, la ampliación de la vigencia del Contrato, no implica una alteración al "Cronograma de Actividades y Entrega de Documentos", toda vez que no se refiere a fechas de entrega, sino a plazos, mismos que están sujetos a la realización de actos debidamente definidos en el instrumento.

Por lo anterior, se puede advertir que la ampliación de vigencia solicitada, obedece a que el objeto del contrato aún no se agota y se sustenta en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.;

La ampliación, comprende hasta el 31 de diciembre de 2017, tiempo en el que se prevé concluir con los concursos de los cuatro proyectos APP y por ende con la recepción de los entregables pendientes.

Mtro. Oscar Santiago Sánchez
Coordinador de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión

SECRET

[Handwritten mark]



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016.

OFICIO No. 09 53 84 611 CI0/252

LIC. MIGUEL DÓNOVAN GARCÍA-GALEANA
Representante de la Persona Moral denominada
Currie & Brown México, S.A. de C.V.
PRESENTE

Me refiero al Contrato DF-001, relativo a la contratación de los servicios de un Agente que brinde asesoría técnica, legal y económico-financiera en materia de Asociaciones Público Privadas; que ayude al Instituto Mexicano del Seguro Social a realizar los procedimientos de adjudicación necesarios para el desarrollo de los proyectos correspondientes a los Hospitales de García, Nuevo León; Tepetzotlán, Estado de México Poniente; Bahía de Banderas, Nayarit y Tapachula, Chiapas; incluye, asesoría en: elaboración de los documentos técnicos, legales y financieros, evaluación de propuestas, fallo y adjudicación; así como en la elaboración de los contratos de las Asociaciones Público Privadas (APP) que resulten adjudicadas, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la empresa Currie & Brown México, S.A. de C.V. que usted representa.

Sobre el particular, me permito solicitar su consentimiento para ampliar la vigencia del contrato hasta diciembre de 2017 y por ende, suscribir el convenio modificatorio respectivo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Es importante señalar, que la ampliación de referencia implica a su vez, la entrega de la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales, contados a partir de la firma del convenio modificatorio que nos ocupa, en términos de las disposiciones contenidas en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento citado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

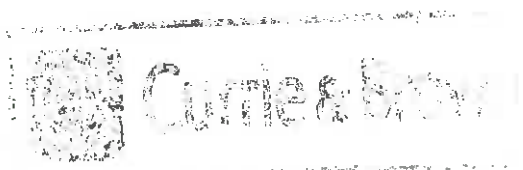
Atentamente

Oscar Santiago Sánchez
El Titular.

C.c.p.

Gabriela Gómez Pérez.- Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales.- Presente.
Francisco José García Toledo Álvarez.- Titular de la de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.- Presente

GGP/FJGA/INAE



Recibí 12 de diciembre de 2016
Sara Ztuneg

Recibí 12 de Diciembre de 2016
Orlando Méndez Ortiz

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2016

Mtro. Óscar Santiago Sánchez

Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión

Dirección de Administración

Instituto Mexicano del Seguro Social

PRESENTE

Estimado Mtro. Santiago

Me refiero a su oficio de fecha 12 de diciembre de 2016, por el que solicita consentimiento para suscribir un convenio modificatorio para ampliar hasta diciembre de 2017 la vigencia del Contrato DF-001 relativo a la contratación de los *Servicios de un Agente que brinde Asesoría Técnica, Legal y Económico-Financiera en Materia de Asociaciones Público Privadas, que ayude al Instituto Mexicano del Seguro Social a realizar los Procedimientos de Adjudicación necesarios para el Desarrollo de los Proyectos Correspondientes a los Hospitales de García, Nuevo León; Tepetzotlán, Estado de México Poniente; Bahía de Banderas, Nayarit y Tapachula, Chiapas; incluye, asesoría en: Elaboración de los Documentos Técnicos, Legales y Financieros, Evaluación de Propuestas, Fallo y Adjudicación; así como en la Elaboración de los Contratos de las Asociaciones Público Privadas (APP) que resulten adjudicadas.*

Sobre el particular, manifiesto nuestra no objeción para suscribir el convenio modificatorio antes mencionado, así como para hacer entrega de la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 de su Reglamento.

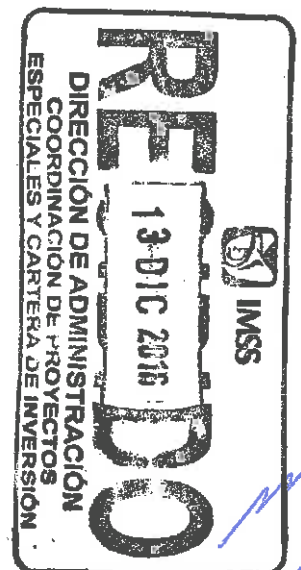
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Lic. Miguel Donovan García Galeana

Director General

Representante Legal

Currie & Brown México

www.curriebrown.com

CHRYSLER
FINANCIAL GROUP

15

